

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

27 ABR. 2018



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION JEFATURAL N° 017 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 27 ABR. 2018

### VISTO:

La solicitud presentada por el interesado de fecha 26 de abril de 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la trabajadora, Abog. Carla Elena Galarza Richle quien actualmente se desempeña en el cargo de Abogado II en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita se le conceda licencia sin goce de haber a partir del 30 de abril de 2018 al 04 de mayo del 2018 (05 días) debido a asuntos de naturaleza particular, sustenta su solicitud al amparo de lo señalado en los artículos 43°, 44° y 47° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, apreciándose el sello y rubrica del Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao que como superior jerárquico de la solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia sin Goce de haberes a la Abog. Carla Elena Galarza Richle quien actualmente se desempeña en el cargo de Abogado II en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao, a partir del 30 de abril de 2018 al 04 de mayo de 2018 (05 días), por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

